# Sección II. Autoridades y personal

## Subsección segunda. Oposiciones y concursos

## ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
## FUNDACIÓN BALEAR DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGIA (FUNDACIÓN BIT)

**11370** ***Resolución del vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, por la que se aprueba la convocatoria de la Oferta Pública de Ocupación 2024 del proceso selectivo por turno libre para el acceso a la categoría de facultativo/a superior jurídico/a, por concurso oposición para cubrir los puestos de trabajo de personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia***

**Antecedentes**

1. Mediante el Acuerdo del Patronato de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (Fundación BIT) de 19 de diciembre de 2024, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2024 correspondiente al personal laboral de la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (BOIB n.º 172, de 31 de diciembre de 2024), en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El Anexo I recoge las plazas de turno libre de personal laboral.

2. El 25 de mayo de 2023 la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (FBIT) se adhirió parcialmente al Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y se publicó en el BOIB el 26 de septiembre de 2023 (Resolución n.º 132), según Acuerdo de adhesión parcial entre la Gerencia y el Comité de Empresa, de fecha 23 de marzo de 2023 y con fecha de firma de 22 de mayo de 2023.

3. El artículo 23, Régimen del personal, de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece en su punto 2: "*El personal al servicio de estos entes instrumentales se rige por la legislación aplicable en cada caso y por las disposiciones de esta ley. En todo caso, y como mínimo, es de aplicación a todo el personal al servicio de estos entes la regulación establecida en el Estatuto Básico del Empleado Público en cuanto a los deberes de los empleados públicos y el código de conducta, los principios éticos, los principios de conducta, los principios rectores del acceso al empleo público y las normas reguladoras de la reserva de cuota para personas con discapacidad*."

4. El capítulo III del Convenio colectivo («Provisión de vacantes, selección y contratación») regula la promoción interna y la convocatoria libre de personal laboral fijo en los artículos 25 y 26. Así, el artículo 25 indica "*Las plazas vacantes que no se cubran en los concursos deben convocarse conjuntamente para la promoción interna y la oferta de empleo público, mediante concurso o concurso-oposición en turno de promoción interna entre el personal laboral fijo de plantilla, y mediante el sistema de selección adecuado en turno libre.*".

5. El artículo 48 de la Ley 3/2007 regula el acceso al empleo público de las personas con discapacidad y dispone que la consejería competente en materia de función pública debe facilitar su acceso al empleo público.

Las personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, siempre que puedan acreditar la compatibilidad funcional con las funciones de los cuerpos, las escalas, las especialidades o las categorías profesionales de acceso, participan en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de los aspirantes, salvo lo que dispone el apartado 4 de este artículo.

En las ofertas de empleo público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears debe reservarse una cuota no inferior al 7 % de las vacantes para las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, de modo que progresivamente se llegue al 2 % de los efectivos totales en cada administración pública. La reserva del mínimo del 7 % debe hacerse de manera que, al menos, el 2 % de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

En la convocatoria de esta Oferta de Empleo Público no hay reserva de plazas para personas con discapacidad para la categoría de facultativo/a superior jurídico/a.

6. De acuerdo con lo que dispone el Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia de conocimientos de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, debe acreditarse el nivel correspondiente de conocimientos de lengua catalana que se establece en esta convocatoria para cada categoría y especialidad.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

7. Con fecha 28 de mayo de 2026 se publicó la resolución por la que se convocaba el proceso selectivo correspondiente a la oferta pública ordinaria de empleo de 2024 para la contratación, con carácter indefinido y a jornada completa, por el turno libre, de un/a técnico/a superior jurídico/a, con referencia FSUPJURTLL01-26.

8. Con fecha 7 de noviembre de 2026 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes* Balears la Resolución del vicepresidente por la que se declaraba desierto este proceso selectivo, dado que ninguna de las personas aspirantes había alcanzado la puntuación mínima exigida en la primera prueba de conocimientos.

9. Como consecuencia de la declaración de que el proceso mencionado quedaba desierto, el puesto de trabajo objeto de la convocatoria continúa vacante y persiste la necesidad de proveerlo, se considera necesario aprobar una nueva convocatoria del proceso selectivo con el fin de posibilitar su cobertura.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Aprobar una nueva convocatoria de turno libre por concurso-oposición para cubrir 1 puesto de trabajo de personal laboral de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia, incluido en la Oferta de Empleo Público aprobada por el Acuerdo del Patronato de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia de 19 de diciembre de 2024 (BOIB n.º 172, de 31 de diciembre de 2024), de acuerdo con la distribución que consta en el Anexo I.

2. Aprobar las bases específicas que deben regir esta convocatoria, que se adjuntan a esta Resolución como Anexo II.

3. Hacer pública la información sobre protección de datos personales que figura en el Anexo III.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

**Interposición de recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que pueda interponerse ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio de que pueda presentarse una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia

**ANEXO I**
**Oferta Pública Ordinaria**

Turno Libre

TLL: TURNO LIBRE ORDINARIO
TR: TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

| Categoría/especialidad | Grupo | Número de puestos de trabajo por turno libre | |
|---|---|---|---|
| | | Mallorca | Total |
| Facultativo/a Superior Jurídico/a | A | 1 TLL | 1 |
| **Total** | | **1** | **1** |

**ANEXO II**
**Bases específicas que regirán el proceso selectivo para la Oferta Pública Ordinaria para contratar con contrato indefinido a tiempo completo, turno libre, un/a Facultativo/a Superior Jurídico/a para prestar servicios en la Fundación Balear de Innovación y Tecnología (referencia FSUPJURTLL02-26)**

**Primera.-** La selección se regirá por las indicaciones recogidas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

**Segunda.-** El trabajo consiste en llevar a cabo las funciones propias del puesto de trabajo, relacionadas con los aspectos jurídicos de la actividad de la Fundación BIT.

Se ofrece un contrato laboral indefinido, grupo de clasificación A, categoría de Facultativo/a Superior, especialidad Jurídica, código de la Relación de Puestos de Trabajo L03060007 y remuneración bruta anual de 39.924,81 euros distribuidos en doce pagas, para una jornada completa de 37,5 horas semanales, de 08:00 a 15:30 h, para prestar servicios en la unidad de Servicios Generales en el ParcBit de Palma.

También con condiciones laborales que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, días de asuntos propios y la posibilidad de adherirse al Plan de Teletrabajo de la entidad.

**Tercera.-** El proceso de selección se realizará mediante una oferta de empleo público con la publicación en el BOIB y en la página web de la Fundación Bit **(https://www.fundaciobit.org/).** Los/las candidatos/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española o alguna otra de acuerdo con el artículo 57 del EBEP.
- Tener 16 años de edad cumplidos y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de que hubieran sido separados, inhabilitados o despedidos disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Illes Balears.
- Tener las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el ejercicio de las funciones de la categoría laboral en la que se incluye el puesto de trabajo.
- Estar en posesión de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho o titulación equivalente.
- Conocimientos de catalán, nivel mínimo C1.
- Cumplimentar la declaración responsable junto con la hoja de autobaremación de los méritos que se aleguen.

**Cuarta.-** El proceso de selección se realizará por una Comisión de Selección:

Presidente: Mateo Perelló Arrom, técnico superior económico de la Fundación BIT.

Vocal: Inés Alicia Navarro Carton, jefa de servicio de Estudios y Documentación de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears.

Secretaria: Raquel María Díaz Martín, Jefa de Área de Recursos Humanos de la Fundación BIT

La comisión de selección podrá nombrar personal asesor especialista para asistir al Tribunal en el desarrollo del proceso de selección.

**Fase 1-Presentación de candidaturas:**

Las personas interesadas en participar en la convocatoria disponen de 15 días naturales para presentar la solicitud, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears. La presentación de candidaturas puede hacerse:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

No serán admitidas en el proceso de selección las candidaturas que no se presenten en el plazo y con las formas antes descritas. Los/las aspirantes deben cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deben mantenerlos hasta el momento de la contratación.

Documentación a remitir:

a. Solicitud de participación en el proceso - Anexo A
b. Fotocopia del D.N.I. o, en caso de no tener la nacionalidad española, documento acreditativo de la personalidad (N.I.E. o tarjeta de residencia)
c. Curriculum Vitae (en catalán o castellano)
d. Certificación de la titulación universitaria de Licenciatura o Grado en Derecho o titulación equivalente
e. Nivel C1 de catalán. Debe aportarse el correspondiente diploma, certificado o título expedido, considerado equivalente u homologado por el Gobierno de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

f. Declaración responsable proceso - Anexo B
g. Hoja de autobaremación de los méritos que se aleguen proceso - Anexo C

En el plazo máximo de dos meses, contado desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, con expresión de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. Finalizado el plazo al que se refiere el párrafo anterior y subsanadas, en su caso, las solicitudes, la comisión de selección aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

La comisión de selección, en cualquier momento del proceso, podrá solicitar a la persona candidata la presentación de la documentación original que justifique el cumplimiento de los requisitos y de los méritos alegados de acceso al puesto de trabajo. Solo los candidatos o candidatas que cumplan los requisitos pasarán a la Fase 2.

El sistema selectivo es por concurso-oposición, siendo un 80 % la fase de oposición, un 12 % la fase de concurso y un 8 % la entrevista personal.

**Fase 2-Oposición**

**Prueba de conocimientos 1: prueba tipo test con el siguiente temario**

Temario General:

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Los principios constitucionales y los valores superiores. Los derechos y los deberes fundamentales: garantía y suspensión. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La Corona: funciones constitucionales del rey. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El poder judicial: la organización judicial española. Otros órganos constitucionales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. La Administración General del Estado: regulación y composición.

Tema 4. El Estado de las autonomías: las comunidades autónomas. Funciones y competencias del Estado y de las comunidades autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Tema 5. La Unión Europea: los tratados. Las instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del derecho comunitario. Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios.

Tema 6. El Estatuto de autonomía de las Illes Balears: estructura, contenido básico y principios fundamentales. Competencias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. La reforma del Estatuto de autonomía.

Tema 7. Instituciones básicas de la comunidad autónoma de las Illes Balears. El Parlamento de las Illes Balears: composición, atribuciones y funcionamiento. El Síndic de Greuges. La Sindicatura de Cuentas. El Consejo Consultivo.

Tema 8. El presidente o la presidenta de las Illes Balears. El Gobierno de las Illes Balears. La estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: las consejerías, las direcciones generales y las secretarías generales.

Tema 9. Las fuentes del derecho administrativo (I). Concepto de derecho administrativo. Jerarquía de fuentes: la Constitución. La ley. Disposiciones normativas con fuerza de ley. Los estatutos de autonomía y las leyes de las comunidades autónomas.

Tema 10. Las fuentes del derecho administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria: fundamento, titulares y límites. Procedimiento de elaboración de los reglamentos.

Tema 11. Régimen jurídico del sector público: concepto, principios de actuación y funcionamiento. Los órganos de las administraciones públicas: especial referencia a los órganos colegiados. La atribución de competencias a los órganos administrativos: delegación, avocación, encargo de gestión, delegación de firma y suplencia. Las relaciones interadministrativas. Los convenios.

Tema 12. El acto administrativo: características generales. Requisitos, validez y eficacia, inderogabilidad singular, clases. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos administrativos: recursos.

Tema 13. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Ejecución.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Tema 14. La potestad sancionadora de las administraciones públicas: principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas: principios y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las administraciones públicas.

Tema 15. Los recursos administrativos: concepto y naturaleza jurídica. Clases de recursos y regulación positiva. Requisitos subjetivos y objetivos. El procedimiento administrativo en vía de recurso: especialidades. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. Los procedimientos alternativos de impugnación.

Tema 16. La compatibilidad de los empleados del sector público de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tema 17. Las subvenciones públicas: concepto y naturaleza. Legislación básica nacional y autonómica aplicable.

Tema 18. La actividad administrativa de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Modalidades de gestión indirecta. La concesión.

Tema 19. Régimen jurídico del personal al servicio del sector público instrumental. El Estatuto Básico del Empleado Público: personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes y código de conducta. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. La Ley de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears: estructura y contenido.

Tema 20. El Estatuto de los Trabajadores. La negociación colectiva. El convenio colectivo. El régimen de incompatibilidades. Régimen retributivo y clasificación profesional del personal del sector público instrumental.

Tema 21. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: contenido y estructura. Criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 22. El procedimiento general de ejecución del gasto público: el Plan General de Contabilidad. Marco conceptual de la contabilidad.

Tema 23. Transparencia: concepto y tipos. Publicidad activa: Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Derecho de acceso a la información pública: concepto de información pública y reglas generales del procedimiento aplicable en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tema 24. La gestión de la calidad en la Administración pública: conceptos generales. La evaluación de la calidad de las organizaciones y servicios: concepto y enumeración de los principales modelos. Compromisos de servicio y cartas ciudadanas en la normativa autonómica: contenido y procedimiento. Evaluación de las políticas públicas: concepto y tipos. Gestión y mejora continua de los procesos.

Tema 25. Derechos y obligaciones de relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas. Canales de atención a la ciudadanía: presencial, telefónico y electrónico. Transformación de las oficinas de registro en oficinas de asistencia en materia de registro: nuevas funciones. Asistencia en el uso de medios electrónicos. Registro electrónico: normativa estatal básica y autonómica. Sistema de interconexión de Registros: concepto. Quejas y sugerencias.

Tema 26. Sede electrónica: concepto. La interoperabilidad en las administraciones públicas: concepto y finalidad. La Plataforma de interoperabilidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (PINBAL). Aportación de documentos a cargo de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 27. Normativa europea, estatal y autonómica en materia de igualdad, no discriminación y violencia de género. Los planes de igualdad.

Tema 28. La Ley de prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas asociadas al puesto de trabajo.

Tema 29. Marco normativo relativo a la protección de datos de las personas físicas. Principios de la protección de datos personales. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento. Régimen sancionador. Autoridades de control. Derechos digitales

Temario específico:

Tema 1. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Disposiciones generales. Constitución. Patrimonio. Funcionamiento y actividad. Modificación, fusión y extinción de las Fundaciones. El Protectorado. Decreto 61/2007, de 18 de mayo, que regula el Registro Único de Fundaciones de la comunidad autónoma de las Illes Balears y la ordenación del ejercicio del protectorado.

Tema 2. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Tema 3. Medidas de coordinación, elaboración y gestión de convenios en el Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la comunidad autónoma de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Tema 4. Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. Régimen jurídico de los arrendamientos para uso distinto del de vivienda.

Tema 5. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

Tema 6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (II). Delimitación y tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Configuración general de la contratación del sector público y elementos estructurales de los contratos. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. El recurso especial.

Tema 8. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IV). Partes del contrato. Órgano de Contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del Contratista.

Tema 9. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (V). Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Tema 10. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VI). Garantías exigibles en la contratación del sector público.

Tema 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Preparación de los contratos. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas.

Tema 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). Actuaciones relativas a la contratación de las Administraciones Públicas. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Normas generales. Procedimientos abierto, restringido, con negociación, diálogo competitivo, procedimiento de asociación para la Innovación. Normas especiales aplicables a los concursos de proyectos.

Tema 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VIII). Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Efectos del contrato. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 14. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX). Racionalización técnica de la contratación. Normas generales. Acuerdos Marco. Sistemas dinámicos de adquisición. Centrales de contratación.

Tema 15. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (VII). Tipos de contratos de las Administraciones Públicas. Regulación legal del Contrato de obras. Contrato de concesión de obras. Contrato de concesión de servicios. Contrato de suministro.

Tema 16. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (IX): Contratos de otros entes del sector público. Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas. Contratos de las entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores.

Tema 17. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (X). Organización administrativa para la gestión de la contratación. Órganos competentes en materia de contratación.

Tema 18. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (XI). Registros Oficiales. Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas. El Registro de contratos del sector público.

Tema 19. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. La Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tema 20. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Tema 21. La Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Tema 22. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.

Tema 23. Código Civil.- Las obligaciones

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Tema 24. Código Civil.- La naturaleza y efectos de las obligaciones

Tema 25. Código Civil.- Las obligaciones puras y las condicionales; Las obligaciones a plazo; Las obligaciones mancomunadas y las solidarias; De las obligaciones divisibles y de las indivisibles; Las obligaciones con cláusula penal; La extinción de las obligaciones; La prueba de las obligaciones.

Tema 26. Los contratos del Código Civil: disposiciones generales

Tema 27. Los contratos del Código Civil: los requisitos esenciales para la validez de los contratos; Los contratos del Código Civil: la eficacia de los contratos; Los contratos del Código Civil: la interpretación de los contratos; Los contratos del Código Civil: la rescisión de los contratos; Los contratos del Código Civil: la nulidad de los contratos; El contrato de compraventa. Naturaleza y forma del contrato; El contrato de compraventa en el Código Civil. La capacidad para comprar o vender; El contrato de compraventa en el Código Civil: los efectos del contrato de compraventa cuando se ha perdido la cosa vendida; El contrato de compraventa en el Código Civil: las obligaciones del vendedor; El contrato de compraventa en el Código Civil: las obligaciones del comprador; El contrato de compraventa en el Código Civil: la resolución de la compraventa; El contrato de compraventa en el Código Civil: la transmisión de créditos y otros derechos incorporales

Tema 28. La propiedad en el Código Civil

Tema 29. La comunidad de bienes en el Código Civil

Tema 30. La posesión en el Código Civil

Tema 31. El usufructo, el uso y la habitación en el Código Civil

Tema 32. Las servidumbres en el Código Civil

Tema 33. El Registro de la Propiedad

Tema 34. La permuta en el Código Civil

Tema 35. Arrendamiento de fincas rústicas en el Código Civil

Tema 36. La donación en el Código Civil

Tema 37. Artículo 55 de la Ley 7/2024, de 11 de diciembre, de medidas urgentes de simplificación y racionalización administrativas de las administraciones públicas de las Illes Balears. Estatutos y Régimen Interno de Funcionamiento del ParcBIT. Estatutos de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia.

Esta prueba es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una será correcta. Las 100 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario completo de la oposición. El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,30 puntos; las preguntas contestadas de manera errónea tienen una penalización de 0,10 puntos. Si figuran con más de una respuesta o no se han resuelto, no se computarán. La puntuación mínima será de 0 puntos y la máxima de 30 puntos; para superar la prueba deben obtenerse 15 puntos. El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 120 minutos.

Se prevé que esta prueba de conocimientos se lleve a cabo durante el mes de enero de 2027. Para las personas con discapacidad, en situación de embarazo, parto o situación de maternidad o paternidad: se harán las adaptaciones necesarias para cada caso concreto para garantizar la realización de las pruebas y se flexibilizará el plazo para la realización de la prueba.

La comisión de selección publicará la lista provisional de personas que hayan superado la prueba de conocimientos 1. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión de esta prueba de conocimientos, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional. Las personas candidatas deberán presentar la reclamación o solicitud de revisión de la prueba:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La comisión de selección citará a las personas candidatas para la revisión del examen y dispondrá de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Solo las personas que superen la prueba de conocimientos 1 con una puntuación de 15 puntos podrán realizar la segunda prueba de conocimientos.

**Prueba de conocimientos 2: resolución de casos prácticos**

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico referido al temario de las materias y a las funciones del puesto de trabajo. Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la actualización del contenido. Se penalizarán la definición de conceptos erróneos (1 punto por cada concepto erróneo), las faltas de ortografía (0,25 puntos por cada falta) y la inclusión de normativa errónea u obsoleta (0,25 por cada inclusión).

Se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, el orden y claridad de las ideas y de la expresión escrita, la capacidad de argumentación jurídica y razonamiento lógico, la interpretación correcta de la normativa aplicable al supuesto planteado.

Solo se podrá hacer uso de textos legales sin comentar que se consideren necesarios. Si el número de aspirantes presentados y los medios técnicos lo permiten, los ejercicios prácticos se harán con ordenador y el Tribunal pondrá a disposición de los examinados las normas legales en formato electrónico, lo que será comunicado oportunamente en la página **web** www.fundaciobit.org**.**

El desarrollo de los ejercicios de este proceso deberá ajustarse a la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de las Illes Balears o el Diario Oficial de la Unión Europea, en la fecha de finalización del periodo de solicitudes, aunque dicha normativa esté en periodo de vacatio legis en la fecha de realización de las pruebas selectivas.

Las personas aspirantes podrán elegir realizar los ejercicios en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Esta prueba tendrá una duración máxima de 80 minutos. La puntuación máxima de este apartado será de 50 puntos. Las personas candidatas, para superar esta prueba, deberán obtener una nota mínima de 25 puntos.

Se prevé que esta prueba de conocimientos se lleve a cabo durante el mes de febrero de 2027. Para las personas con discapacidad, en situación de embarazo, parto o situación de maternidad o paternidad: se harán las adaptaciones necesarias para cada caso concreto para garantizar la realización de las pruebas y se flexibilizará el plazo para la realización de la prueba.

La comisión de selección publicará la lista provisional de personas que hayan superado la prueba de conocimientos 2. Para efectuar una reclamación o solicitar la revisión de esta prueba de conocimientos, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde el día siguiente al de la publicación de la lista provisional. Las personas candidatas deberán presentar la reclamación o solicitud de revisión de la prueba:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La Comisión de selección citará a las personas candidatas para la revisión del examen y dispondrá de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el ejercicio.

Solo los candidatos o candidatas que hayan superado ambas pruebas pasarán a la Fase 3.

**Fase 3. Entrevista personal: máximo 8 puntos**. Se valorarán las competencias específicas que se requieren para la realización del trabajo: tener capacidad de trabajar en equipo, capacidad de autoaprendizaje, autonomía y capacidad resolutiva.

**Fase 4-Valoración de los méritos: máximo 12 puntos**

Se abrirá un periodo de 7 días naturales para la presentación de la documentación justificativa de los méritos que se aleguen. Solo serán objeto de valoración los méritos obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, y que se aleguen en la hoja de autobaremación.

Los méritos deben remitirse:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

4.1 **Méritos profesionales:** Valoración de la experiencia profesional previa, como Facultativo/a Superior Jurídico/a, con un máximo de 4,8 puntos:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Por cada mes trabajado como Facultativo/a Superior Jurídico/a o equivalente en la Fundación BIT: 0,13 puntos por cada 30 días de servicios prestados.

Por cada mes trabajado como Facultativo/a Superior Jurídico/a o equivalente en la administración de la CAIB o entes del sector público instrumental: 0,10 puntos por cada 30 días de servicios prestados.

La experiencia laboral se justificará con:

- Informe de vida laboral que incluya exclusivamente los datos que deban baremarse y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de trabajo con identificación del puesto de trabajo y categoría profesional o certificado del empleador con indicación de las tareas realizadas u oferta de trabajo a la que se accedió con indicación de las tareas a realizar.

Para el cómputo de los méritos profesionales, se tomará el tiempo de trabajo señalado en el Informe de Vida Laboral (sumando los periodos inferiores a 30 días hasta completar los 30).

4.2 **Otros méritos** (máximo 7,2 puntos)

**4.2.1 Conocimientos de idiomas, máximo 3 puntos**

Conocimiento de inglés, 2 puntos. Certificado mínimo de inglés nivel B2, acreditado mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), de las universidades, de la EBAP, otras escuelas de administración pública, por *Cambridge University (First Certificate in English), Trinity College London (Integrated Skills in English),* Diplomado Universitario especialista en lengua inglesa (maestro u otros) o equivalente.

Conocimientos superiores de catalán, máximo de 1 punto: por un nivel C2, 0,5 puntos; por un nivel de lenguaje administrativo 0,5 puntos. Los conocimientos de catalán se acreditarán mediante certificado, título, diploma o equivalente, expedido u homologado por el órgano competente en materia lingüística del Gobierno de las Illes Balears o equivalente. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, esta circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

**4.2.2 Formación no reglada, máximo 4,2 puntos**

Valoración de los cursos de formación recibidos o impartidos de las siguientes materias: contratación pública, derecho administrativo, régimen jurídico de las Fundaciones Públicas y otras de carácter jurídico, relacionadas con las funciones y tareas del puesto de trabajo objeto de este proceso de selección, que a criterio de la comisión de selección puedan valorarse y hasta un máximo de 4,2 puntos:

- Aprovechamiento o impartidos, a razón de 0,05 puntos por cada hora
- Asistencia, a razón de 0,01 puntos por hora

Los cursos de formación se acreditarán mediante el certificado correspondiente con indicación del contenido y el número de horas. No se valorarán los certificados que no indiquen el contenido formativo ni las horas de duración, ni aquellos que correspondan a asignaturas de una carrera universitaria, los cursos de doctorado o los derivados de procesos selectivos. Los cursos con el mismo contenido solo se valorarán una vez y puntuará aquel que tenga más horas.

La Comisión de Selección del ente convocante aprobará la lista provisional con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos alegados y de la entrevista personal.

Para efectuar una reclamación, las personas interesadas disponen de un plazo de siete días naturales desde que se publique la lista provisional. Durante este trámite no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial. Las personas candidatas, para hacer las reclamaciones a la comisión de selección, deberán utilizar:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología)
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La Comisión de Selección dispone de un plazo de siete días para resolver las reclamaciones y publicar la lista definitiva con el orden de los aspirantes de acuerdo con la puntuación de la fase de oposición más la puntuación de los méritos y de la entrevista personal.

En caso de empate en la puntuación final entre varias personas candidatas, este debe resolverse atendiendo a los criterios siguientes:

- La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

- La mayor puntuación de experiencia profesional en el puesto de trabajo
- Las personas víctimas de violencia de género
- La persona de más edad
- Si finalmente persiste el empate, debe realizarse un sorteo

El vicepresidente del ente dictará una resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición.

El/la candidato/a con la puntuación más alta será requerido por la comisión de selección para aportar los originales de los requisitos y méritos alegados. Se declarará la exclusión de aquellas personas candidatas que no presenten completa la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir las personas interesadas por falsedad en la solicitud inicial. De esta exclusión la comisión hará una comunicación, pudiendo el candidato, en caso de desacuerdo, realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo de dos días hábiles. Asimismo, podrá ser excluido/excluida cuando, en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso, pueda ser considerado como incompatible por la comisión, salvo que la persona candidata obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.

El plazo para la formalización del contrato laboral y para la incorporación efectiva al puesto de trabajo se inicia el día siguiente al de la publicación en el BOIB y será de cinco días hábiles.

El personal de nuevo ingreso debe superar un periodo de prueba, tal como establece el V convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido para esta categoría profesional en tres meses.

Las personas candidatas que no superen el proceso selectivo se incluirán en una bolsa de personal laboral temporal, específica y preferente respecto a las bolsas ordinarias. En esta bolsa se integrarán las personas candidatas que, habiendo participado en el proceso selectivo y no habiéndolo superado, sí hayan obtenido la puntuación mínima de 40 puntos en la fase de oposición.

Se conformará entonces una bolsa que se ordenará en función de la puntuación obtenida en el proceso. Cuando se produzca una vacante en la categoría se ofrecerá el puesto de trabajo a la primera persona de la lista. Las citaciones se realizarán por vía telefónica. Si en 24 horas no se consigue localizar al/a la candidato/a, se pasará a la persona siguiente por estricto orden de prelación.

Son causas de no exclusión de la bolsa de trabajo:

- Estar en periodo de gestación, de maternidad o de paternidad, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, incluyendo el periodo en que proceda la concesión de excedencia para el cuidado de hijos e hijas por cualquiera de los supuestos anteriores.
- Prestar servicios en un puesto de la relación de puestos de trabajo de la Administración del Estado, de la Administración de la CAIB o de cualquier ente del sector público de acuerdo con la delimitación que hace el artículo 2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la CAIB.
- Padecer enfermedad o incapacidad temporal.

Estas circunstancias deberán justificarse adecuadamente para dejar constancia de su situación de no disponibilidad, que se mantendrá hasta que el interesado manifieste por escrito (en un plazo no superior a diez días) el cambio en su situación:

- A través del registro electrónico general REG https://reg.redsara.es (código y nombre del organismo o entidad: A04027052–Fundación Balear de Innovación y Tecnología).
- A través de cualquier oficina de registro electrónico.

La falta de comunicación en el plazo establecido determina pasar al último lugar de la lista.

Los/las integrantes de la bolsa de trabajo pueden renunciar en cualquier momento a formar parte de la bolsa. Para renunciar deberán remitir escrito al departamento de Recursos Humanos de la Fundación Bit manifestando claramente la intención de no formar parte de la bolsa. La bolsa tiene una vigencia máxima de tres años desde que se publica en el BOIB.

Cuando una persona seleccionada mediante este sistema de bolsa cese en el puesto de trabajo, salvo que sea por renuncia voluntaria o por no haber superado el periodo de prueba, se reincorporará de nuevo a la bolsa de trabajo con el mismo orden de prelación que tenía.

Toda la información del proceso de selección (listas provisionales, definitivas,...) se publicará a través de la web de la Fundació Bit https://www.fundaciobit.org/ y en el tablón de anuncios en las oficinas de la Fundación Bit en el ParcBit.

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver las controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que pueda interponerse ningún recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social, sin perjuicio de que pueda presentarse una reclamación ante el órgano que dicta estas bases.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

Los criterios selectivos han sido aprobados por el Vicepresidente de la Fundación Bit.

Palma, en la fecha de la firma *(9 de noviembre de 2026)*

**El vicepresidente de la Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia**
Sebastián González Cardalliaguet

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

ANEXO A **- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

**DATOS PERSONALES**

| | | |
|---|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | REFERENCIA PROCESO |
| DOMICILIO | | C.P. |
| LOCALIDAD | | |
| D.N.I. | TELÉFONOS | CORREO ELECTRÓNICO |

**DOCUMENTACIÓN APORTADA**

Solicita ser admitido/a en el proceso a que se refiere esta instancia y declara que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que se adjunta, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en el mismo.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

**ANEXO PROTECCIÓN DE DATOS – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN**

En virtud de lo dispuesto en la legislación vigente y aplicable de protección de datos, le informamos de que, mediante la cumplimentación del presente formulario, sus datos personales quedarán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, NIF/CIF: G57775884, Dirección: C/ LAURA BASSI N.1 BAIXOS (CENTRO EMPRESARIAL SON ESPANYOL-PARC BIT), C.P.: 07121, PALMA, Teléfono: 971 176 060, Email: lopd@fundaciobit.org. Delegado de protección de datos: Contacto: protecmirlegal@protecmir.com. www.protecmir.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar, tramitar y resolver su participación en el proceso de selección y de contratación organizado por parte de la entidad. El plazo de conservación de los mismos será el estrictamente necesario para cumplir las funciones establecidas. El tratamiento de sus datos de carácter personal está basado en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 679/2016 (Art. 6.1.c) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDPGDD). Resulta de aplicación la siguiente legislación: Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en aquellos artículos que le sean de aplicación, Convenio Laboral de la CAIB. Resulta también de aplicación la Ley 39/2015, de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los datos no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Entidad, salvo obligación legal. No obstante, le informamos de que la Entidad podrá realizar cesiones o comunicaciones de datos personales para atender sus obligaciones ante las Administraciones Públicas en los casos en que así se requiera de acuerdo con la legislación vigente. No hay previsión de transferencia de datos a terceros países.

Usted puede ejercer, en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión ("derecho al olvido"), portabilidad y oposición de sus datos de carácter personal mediante un escrito dirigido, firmado por el interesado y acompañado de fotocopia del DNI o documento acreditativo de su identidad, a FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA, CARRER LAURA BASSI, NUM 1, 07121, PALMA DE MALLORCA, ILLES BALEARS o al correo electrónico lopd@fundaciobit.org. Usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Mediante la firma del presente documento, usted da su consentimiento explícito para que la FUNDACIO BALEAR D'INNOVACIO I TECNOLOGIA pueda utilizar con este fin concreto los datos facilitados por usted en caso de requerimiento de los mismos, comprometiéndose a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

ANEXO B – DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Sr./Sra. _____ con DNI _____

nacido/a en _____ el _____.

JURA O PROMETE:

1. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas; ni encontrarse inhabilitado/a de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso de que hubieran sido separados/as, inhabilitados/as o despedidos/as disciplinariamente. En el caso de ser de nacionalidad de otro Estado, no encontrarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un puesto de trabajo en una entidad del sector público instrumental del Gobierno de las Illes Balears.
2. Que son ciertos todos los datos indicados en el Curriculum Vitae.
3. No ser beneficiario/a o solicitante de prestaciones públicas u otras prestaciones periódicas de Seguridad Social cuyo disfrute fuera incompatible con el trabajo por cuenta ajena.

Firma

_____, _____ de _____ de _____.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

**Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia**
**ANEXO C – MÉRITOS ALEGADOS**
(Tabla de autoevaluación de los méritos que se alegan)

| **Méritos (máximo 12 puntos)** | | | |
|---|---|---|---|
| **1-Méritos profesionales (máximo 4,8 puntos)** | **Meses** | **Puntos** | **Total** |
| Por cada 30 días de trabajo como Facultativo/a superior jurídico/a o equivalente en la Fundació Bit | | 0,13 | |
| Por cada 30 días de trabajo como Facultativo/a superior jurídico/a o equivalente en la administración de la CAIB o entidad del sector público instrumental | | 0,10 | |
| **2-Otros méritos (máximo 7,2 puntos)** | | | |
| **2.1 Conocimientos de idiomas (máximo 3,0 puntos)** | **Nivel** | **Puntos** | **Total** |
| 2.1.1 Inglés | B2 o superior | 2,00 | |
| 2.1.2 Catalán | C2 | 0,5 | |
| | LA | 0,5 | |
| **2.2 Formación no reglada (máximo 4,2 puntos)** | **Horas** | **Puntos** | **Total** |
| Cursos de formación relacionados con las funciones y tareas de este puesto de trabajo | | | |
| Aprovechamiento o impartidos | | 0,05 | |
| Asistencia | | 0,01 | |
| | | **Total** | |

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a en el proceso de selección referido en la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos que se consignan en ella y que reúne las condiciones exigidas señaladas en la convocatoria, y que se compromete a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Firma

_____, _____ de _____ de _____.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

**ANEXO III**
**Información sobre protección de datos personales**

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales necesarios en el presente procedimiento.

**Responsable del tratamiento:**

**Identidad:** Fundació Balear de Innovació i Tecnologia

**Dirección postal:** Calle Laura Bassi, 1 Centro Empresarial Son Espanyol (ParcBIT) 07121 Palma

**Dirección de correo electrónico:** rrhh@fundaciobit.org

**Finalidad del tratamiento:** Los datos serán tratados con el fin de llevar a cabo el proceso selectivo, y la posterior adjudicación de plazas a las personas seleccionadas.

**Legitimación:** El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir una obligación legal y para conseguir el interés público, como es la selección del personal al servicio de las administraciones públicas y entes del sector público instrumental, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y transparencia.
La legislación aplicable es la siguiente:
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en aquello que corresponda.
- Las letras c) y e) del artículo 6.1 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- El texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Categorías de datos personales objeto de tratamiento:

| | |
|---|---|
| **Datos de carácter identificativo** | Nombre, DNI, domicilio, fecha de nacimiento, teléfono y dirección de correo electrónico |
| **Datos académicos y profesionales** | Méritos, formación y experiencia profesional |
| **Datos relativos a la salud** | Porcentaje y tipo de discapacidad |

**Consentimiento por el tratamiento de datos:** La presentación de la solicitud para el proceso selectivo supone el conocimiento y la aceptación inequívocos del aspirante del tratamiento de los datos de carácter personal que hará el órgano competente y únicamente para los fines establecidos. (Incluido a datos relativas a la salud).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620

**Destinatarios de los datos personales:** se cederán los datos a los siguientes organismos o personas, a efectos de cumplir lo que prevé la legislación vigente en materia de selección de personal:

**- Tribunal calificador del proceso:** para el desarrollo y la valoración de la prueba y de los méritos alegados y acreditados del proceso selectivo previsto en la convocatoria.
**- Consejería competente en materia de función pública:** para inscribir el contrato en el Registro Central del Sector Público Instrumental de la CAIB.
**- Boletín Oficial de las Islas Baleares:** en aplicación de las obligaciones que prevé la normativa para seleccionar empleados públicos con las previsiones que establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
**- Administración de justicia:** en caso de que algún juzgado o tribunal requiera el expediente del procedimiento, el ente Administración de justicia enviará los datos personales que consten en la Administración de justicia.

No se cederán los datos personales a otros organismos o terceros, salvo que exista obligación legal o interés legítimo, de acuerdo con el RGPD.

**Criterios de conservación de los datos personales:** los plazos de conservación de los datos serán los necesarios para cumplir la finalidad del procedimiento y los que prevé la legislación de archivos para las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2018.

**Existencia de decisiones automatizadas:** No se producirán decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con los datos personales de los aspirantes.

**Transferencias de datos en terceros países:** Los datos no se transferirán en terceros países.
**Ejercicio de derechos y reclamaciones:** las personas afectadas por el tratamiento de datos personales tienen derecho a solicitar a Fundació Balear d'Innovació i Tecnologia (Fundació BIT) la confirmación de que sus datos son objeto de tratamiento, el acceso a sus datos personales, la información, su rectificación o supresión, la limitación o la oposición al tratamiento y la no inclusión en tratamientos automatizados (e incluso, de retirar el consentimiento, si se tercia, en los términos que establece el RGPD). También tienen derecho a la portabilidad de los datos en los términos que el ejercicio de este derecho pueda afectar al proceso selectivo.
El ejercicio de estos derechos se puede solicitar ante el responsable del tratamiento mencionado antes (Fundació BIT), mediante el correo electrónico a la dirección rrhh@fundaciobit.org
Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respondida en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) (https://www.aepd.es/).

**Consecuencias de no facilitar los datos personales:** No presentar los datos necesarios, implicará que la persona interesada no pueda formar parte del procedimiento selectivo.

**Datos de contacto de la Delegación de Protección de Datos:**
protecmirlegal@protecmir.com www.protecmir.com

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/145/1232620